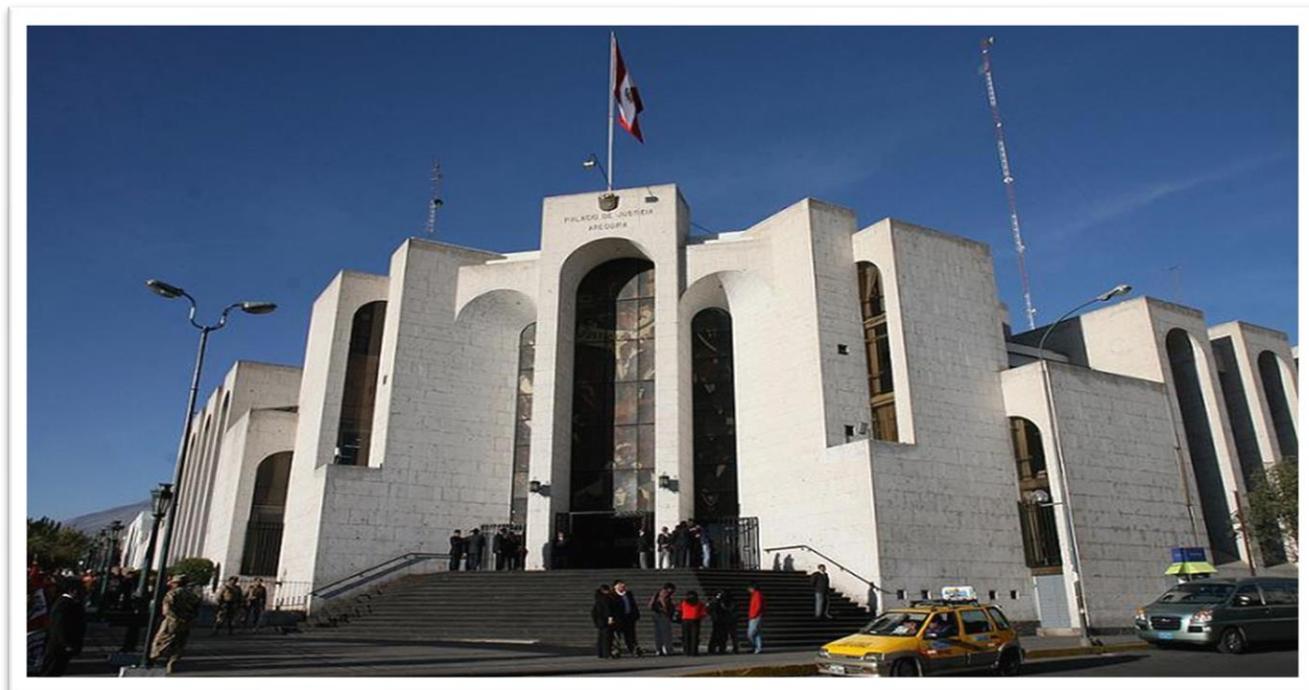


# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

## Nº 000177-2021-CE-PJ



**Artículo Primero.-** Autorizan, hasta el 30 de junio de 2021, que se realice exclusivamente el trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos que se encuentran ubicados en las jurisdicciones de las provincias de Arequipa, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay, del Distrito Judicial de Arequipa; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 117-2021-PCM; así como en las provincias que se declaren con posterioridad en nivel de alerta extremo en el mencionado departamento.

Se exceptúa de la presente disposición al área de Mesa de Partes de los órganos jurisdiccionales y administrativos que laboren en las referidas provincias, en las cuales se debe designar a personal que pertenece al grupo no vulnerable.

**Artículo Segundo.-** Disponen que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, emita las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcriben la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Arequipa; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.